



Avda. de Bruselas, 26  
28108 Alcobendas  
Madrid  
Telf: 91 354 28 00  
Fax: 91 662 70 70

Alcobendas, 12 de enero de 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Codere, S.A. (indistintamente "**Codere**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de CODERE, S.A., en su sesión celebrada en el día de hoy, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar los artículos 1.3, 10.1., 11.6, 16.2 (i) y 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a efectos de permitir la separación de cargos de Presidente del Consejo y de primer ejecutivo de la Sociedad. Se adjunta a la presente la redacción resultante de dichos artículos.

Segundo: Cesar como Presidente del Consejo de Administración a D. José Antonio Martínez Sampedro, y como Vicepresidente a D. Luis Javier Martínez Sampedro, quienes pasan a ostentar la condición de consejeros dominicales.

Tercero: Nombrar Presidente del Consejo de Administración, no ejecutivo, al consejero D. Norman Raúl Sorensen Valdez, quien, presente en la sesión, aceptó dicho cargo manifestando no estar incurso en incompatibilidad alguna para su ejercicio.

Cuarto: Nombrar a D. Vicente Di Loreto Director General del Grupo Codere, asumiendo la condición de primer ejecutivo de la Sociedad.

Quinto: Dejar sin efecto, tras el cese de D. José Antonio Martínez Sampedro como Presidente ejecutivo, lo establecido en las cláusulas 5.4. y 5.5. del pacto de socios, comunicado mediante hecho relevante nº 237.546 de 15 de abril de 2016.

Luis Argüello Álvarez  
Secretario no consejero del Consejo de  
Administración



Avda. de Bruselas, 26  
28108 Alcobendas  
Madrid  
Telf: 91 354 28 00  
Fax: 91 662 70 70

## **NUEVA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS MODIFICADOS**

Artículo 1º.3.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración considerará las recomendaciones de buen gobierno en cuanto a las categorías de consejeros.

Artículo 10º.1.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser el primer ejecutivo de la compañía.

Artículo 11º.6.

Los nombramientos y ceses del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario, serán informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y aprobados por el pleno del Consejo.

Artículo 16º.2 (i).

Formular propuesta al Consejo de Administración sobre la retribución de los consejeros ejecutivos, independiente de las percibidas como Consejeros con arreglo a los Estatutos, así como sobre las demás condiciones de sus contratos; examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad, y proponer al Consejo de Administración un plan de sucesión que asegure, en su caso, que la misma se produzca en los términos ordenados.

Artículo 16º.3.

El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo deberá consultar al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos.